

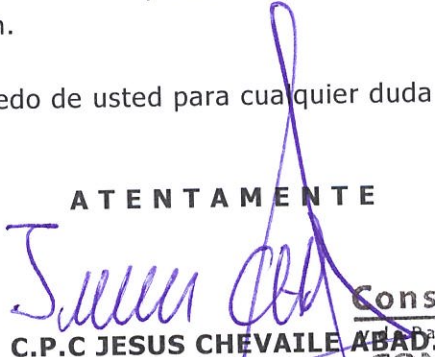
**ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL
DE CONCLUSIÓN DE ENCARGO****C. MIRANDA RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN
P R E S E N T E.***Recibido
16/09/19
Miranda Rodriguez
Yerandiel*

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 fracciones XX y XXII de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3º fracciones XI, XXII y XXVI; 33 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN DE ENCARGO** de situación patrimonial obligación por lo establecido en el artículo 33 fracción III de la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejar en relieve que tal como lo consagra el numeral 41 de la Ley antes citada, que las contralorías y los órganos internos de control según corresponda, tendrán la potestad de formular denuncias ante el ministerio público en su caso, cuando el sujeto a la verificación de la evolución de su patrimonio no se justifique la procedencia lícita del incremento notoriamente desproporcionado de este, representado por sus bienes o de aquellos sobre los que se conduzca como dueño, durante el tiempo de su empleo, cargo o comisión.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
C.P.C JESUS CHEVAILE ABAD.
**CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**
CONTRALORÍA INTERNA*"2019 Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguinaga"*

**CONTRALORÍA
INTERNA**
FOLIO DE REGISTRO:
FECHA DE RECEPCIÓN:

008.
Septiembre 13, 2019.

**ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL
DE INICIO DE ENCARGO Y POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES**

**C. GUADALUPE DEL ROCIO RUGERIO LIEEA.
P R E S E N T E.**

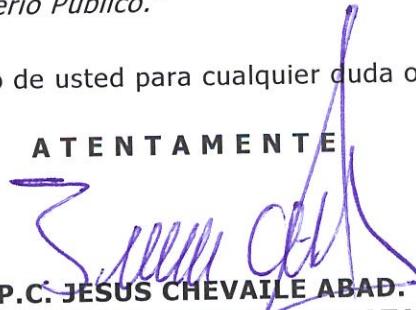
El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 fracciones XX y XXII de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3º fracción XI de la Ley de Responsabilidades Administrativa para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN PATRIMONIAL INICIAL Y DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES** en términos de lo establecido en los artículos 32 y 33, de la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejar en relieve que tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: "*Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorías para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitara sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.*"

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



**C.P.C. JESUS CHEVALE ABAD.
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

"2019 Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguinaga"



**Consejo Estatal Electoral
y de Participación Ciudadana de S.L.P.
CONTRALORÍA INTERNA**

Guadalupe del Rocio Rugerio
13/09/2019

**CONTRALORÍA
INTERNA**
FOLIO DE REGISTRO:
FECHA DE RECEPCIÓN:

007.
Septiembre 11, 2019.

**ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL
DE INICIO DE ENCARGO Y POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES**

**LIC. GABRIELA CORTÉS GIORDANO .
P R E S E N T E .**

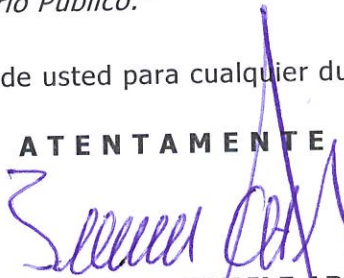
El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 fracciones XX y XXII de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3º fracción XI de la Ley de Responsabilidades Administrativa para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN PATRIMONIAL INICIAL Y DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES** en términos de lo establecido en los artículos 32 y 33, de la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejar en relieve que tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: "*Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitara sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.*"

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



**Consejo Estatal Electoral
y de Participación Ciudadana de S.L.P.
CONTRALORÍA INTERNA**
C.P.C. JESUS CHEVAILE ABAD
**CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

"2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguinaga"

Recibí